

bien y utilidad de esta republica á saber: el S.^{or} D.^o Castro
 Leon de Salcedo, Cab.^o Maestranche de la N.^{al} de Bonda
 Reg.^{or} Decano de preeminencia de esta dha. ciudad q.
 como tal regenta en ella la N.^{al} Jurisd.^{ic} ordinaria por
 ausencia del S.^{or} Correg.^{or}, y los S.^{res} D.^o Andres Fer-
 rer D.^o Andres Fernandez Valera D.^o Antonio Garcia
 Rubira D.^o Valentin Berlinguero D.^o Josef Diego Albur-
 quergue, Regidores, D.^o Pedro Fran.^{co} Garcia D.^o Francisco
 de Peralta, Diputados del Commn, D.^o Pedro Maria Jexa
 Menchiron, Personero y D.^o Roque Lopez Ferniel, Tr.
 Entraron en este Ayuntamiento. los porteros de sala y
 juraron á Dios y á una cruz segun dho. habex
 citado á los S.^{res} Capitulares Diputados del Commn
 y Procur.^{or} Gen.^l y Personero para cabildo este sabid
 do en virtud de cédulas mandadas despachar por el S.^{or}
 Reg.^{te} á fin de ver los docum.^{tos} de justificación
 que debe presentar el abatecedor de vino para las
 fianzas que tiene ofrecidas: y un memorial de
 postura al arbitrio extraordinario de un real en
 cada arroba de dha. especie para el subsidio de los
 trecientos millones y dijeron: que los S.^{res} D.^{os} Jines
 de Uyoa y D.^o Andres Chico Reg.^{tes} se hallan en esta
 mo, y acuerden los S.^{res} D.^{os} Josef Gomez Manzanera
 y D.^o Erceban de Arvola unanimos Regidores
 En este estado entraron en este Ayuntamiento los S.^{res}
 D.^o Pedro Josef de Quiros y D.^o Bartolome Navarero
 Reg.^{tes} y D.^o Christoval Carrasco Dip.^{to} del Commn
 En seguida salio el S.^{or} D.^o Josef Diego Alburquergue
 Reg.^{or} y dexo un voto al S.^{or} D.^o Bart.^{me} Nav.^{or} Reg.^{or}

Juram.^{to}

Fianza del ab.
de vino.

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial de Pedro
 de campos Tallares ofreciendo la fianza que debe dar
 para la seguridad del abato de vino del año sig.^{te}

Handwritten flourish or signature.

